



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 16 de marzo de 2021

número 22

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO Plenario PSS/VI/005/2021 relativo a nombramiento de Personal Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	2
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020 del municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza.	4
REFORMA al Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente para el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	7
PRESUPUESTO de Egresos del municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	30



PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO PSS/VI/005/2021

ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/VI/005/2021, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

**TERCERO.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, en cumplimiento al artículo 10, apartado A, fracción IV, instituyó el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, a fin de garantizar lo señalado en el numeral anterior.

**CUARTO.** Que el licenciado Víctor Hugo Ruiz Márquez, ingresó a laborar en el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, desempeñándose a partir del seis de abril de dos mil diecinueve como Oficial Jurisdiccional con adscripción en la Secretaría General de Acuerdos, atendiendo a los principios de excelencia, profesionalismo, por lo que en atención a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, honestidad, antigüedad, eficiencia, capacidad y experiencia establecidos en el artículo 8 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de este órgano jurisdiccional y en atención a que en el desempeño de su cargo ha demostrado además capacidad y excelencia, por lo que aunado a su antigüedad en el servicio se considera el perfil idóneo para ocupar el cargo de Actuario.

Por lo cual este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se otorga al licenciado Víctor Hugo Ruiz Márquez nombramiento como Actuario con adscripción a la Secretaría

General de Acuerdos; lo que se realiza con fundamento en el artículo 10, apartado C, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal, en relación al artículo del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, mismo que desempeñará a partir su toma de protesta, y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.** Se ordena publicar el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

**TERCERO.** Se instruye a la Oficialía Mayor que realice los actos administrativos a que haya lugar con motivo del movimiento de personal aprobado en el presente acuerdo plenario.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Plenario entrará en vigor a partir de que el Pleno de la Sala Superior tome la protesta al servidor público mencionado en este Acuerdo.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiuno. - Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe.

**AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.** .....

  
SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY  
MAGISTRADA

  
ALFONSO GARCÍA SALINAS  
MAGISTRADO

  
MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES  
MAGISTRADA

  
MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO  
MAGISTRADO

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL

Presidencia Municipal de Abasco, Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	11,929,945.62	10,958,329.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,575,899.40	9,114,772.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,788,121.37	3,439,057.85	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>15,718,066.99</b>	<b>14,397,387.14</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,095,099.63	2,095,099.63
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>11,670,999.03</b>	<b>11,209,872.46</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	85,597,868.10	54,830,071.09	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,448,117.36	5,307,772.14	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>11,670,999.03</b>	<b>11,209,872.46</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>91,045,985.46</b>	<b>60,137,843.23</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>106,764,052.45</b>	<b>74,535,230.37</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>3,446,344.33</b>	<b>3,446,344.33</b>
			Aportaciones	3,446,344.33	3,446,344.33
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>81,648,709.08</b>	<b>58,679,013.87</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	31,787,895.51	4,672,868.69
			Resultados de Ejercicios Anteriores	59,946,014.95	55,273,146.20
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-67,001.38	-67,001.38
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>95,093,053.41</b>	<b>63,325,367.90</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>106,764,052.44</b>	<b>74,535,230.36</b>



## Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
C. Mirasol Treviño Duarte  
Presidenta Municipal

  
C. Julia Aleida Bernal Maldonado  
Tesorera Municipal

Presidencia Municipal de Abasco, Coahuila. Estado de Actividades Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019		
	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>166,902.96</b>	<b>228,663.88</b>
Impuestos	80,395.19	185,863.71
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	66,504.95	40,167.29
Productos	2.82	415.92
Aprovechamientos	0.00	2,196.74
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>10,739,414.86</b>	<b>10,061,772.27</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	10,739,414.86	10,061,772.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>10,906,317.82</b>	<b>10,290,436.93</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>6,642,387.37</b>	<b>5,792,396.23</b>
Servicios Personales	4,461,860.11	4,226,284.90
Materiales y Suministros	937,138.92	615,332.60
Servicios Generales	1,143,368.34	950,777.73
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>355,362.26</b>	<b>111,987.83</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	355,362.26	111,987.83
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyo Financiero	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>32,608,004.36</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	32,608,004.36
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,897,749.63</b>	<b>38,512,387.42</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>4,008,568.19</b>	<b>-28,221,951.49</b>



**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 C. Mirasol Treviño Puente  
 Presidenta Municipal

  
 C. Julia Aleida Bernal Maldonado  
 Tesorera Municipal

 Presidencia Municipal de Abasco, Coahuila. Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019			2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>Ingresos de Gestión</b>				
		909,043.65	931,631.89	
	Impuestos	495,368.04	424,606.68	
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	
	Derechos	366,851.58	281,188.77	
	Productos	58.81	180,753.08	
	Aprovechamientos	46,767.22	55,083.36	
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	
	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>52,561,923.32</b>	<b>59,341,746.19</b>	
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,561,923.32	59,341,746.19	
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>				
	Ingresos Financieros	0.00	0.00	
	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	
	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	
	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>53,470,966.97</b>	<b>60,273,378.08</b>	
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>				
		20,725,689.83	21,634,022.11	
	Servicios Personales	14,805,911.59	15,318,146.23	
	Materiales y Suministros	2,350,243.54	2,620,612.95	
	Servicios Generales	3,569,804.50	3,689,262.93	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>				
		977,611.83	1,388,482.92	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	
	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	
	Subsidios y Subvenciones	16,152.11	14,118.89	
	Ayudas Sociales	961,459.72	1,344,364.03	
	Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00	
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	
	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	
	Donativos	0.00	0.00	
	Transferencias al Exterior	0.00	0.00	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>				
	Participaciones	0.00	0.00	
	Aportaciones	0.00	0.00	
	Convenios	0.00	0.00	
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>				
		0.00	0.00	
	Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	
	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	
	Costo por Coberturas	0.00	0.00	
	Apoyos Financieros	0.00	0.00	
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>				
		0.00	0.00	
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00	
	Provisiones	0.00	0.00	
	Disminución de Inventarios	0.00	0.00	
	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	
	Otros Gastos	0.00	0.00	
<b>Inversión Pública</b>				
		0.00	32,608,004.36	
	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	32,608,004.36	
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>21,703,271.46</b>	<b>65,600,509.39</b>	
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>31,767,695.51</b>	<b>4,672,868.69</b>	



**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 C. Mirasol Treviño Puente  
 Presidenta Municipal

  
 C. Julia Mérida Bernal Maldonado  
 Tesorera Municipal



### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2021, obra el Acta número **223** de la Sesión ordinaria celebrada el día **24 de febrero de 2021**, en la cual con la asistencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad, el siguiente:

### ACUERDO

*" ... ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I INCISO 1 Y 182 FRACCIÓN III INCISO 7 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SE APRUEBA LA REFORMA PLANTEADA, POR LO QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN LXIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XCI Y XCII DEL ARTÍCULO 3, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 10, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 36, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72, SE MODIFICA EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 76, SE DEROGA LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO TERCERO, SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 92, SE MODIFICA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 95, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 96, 97, 99, 102, 109, Y 112, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 119, SE ADICIONA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 122, SE MODIFICAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 131, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 131-A, SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 134, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 137, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 138-A, 138-B, 138-C Y 138-D, SE MODIFICA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 139 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 164, Y SE AUTORIZAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PRESENTE REFORMA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:*

**ARTÍCULO 3.-** *Para los efectos del presente Reglamento se consideran las definiciones siguientes:*





**I a LXII.- ...**

**LXIII.- Microindustria:** Las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores.

**Trabajadores;**

**LXIV a XC.- ...**

**XCI.- Licencia Ambiental Única Municipal.-** Autorización para la operación o funcionamiento de equipos, maquinaria o actividades de las fuentes fijas que generen o puedan generar olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, así como la transferencia de contaminantes al agua y suelo y gestión sustentable de residuos. Misma que se deberá de actualizar cada año entregando la información solicitada por el RETC.

**XCII.- RETC municipal.-** Es el registro de emisiones y transferencia de contaminantes generados por establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal y microestablecimientos. Estos establecimientos deberán presentar un informe anual en los primeros 4 meses del año, para integrar el RETC Municipal donde se aporta la información necesaria bajo los formatos que expida la Dirección y que son requisito indispensable para la expedición de la Licencia Ambiental Única Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son atribuciones del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza las siguientes:

**I a VIII.- ...**

**IX.-** Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación y desperdicio del agua potable y las que se descarguen en las áreas de propiedad o jurisdicción municipal y en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que el municipio tenga asignadas, con la participación que, conforme a la Ley, corresponda al estado.







...

**ARTÍCULO 10.-** El titular de la Dirección de Ecología tendrá las siguientes atribuciones:

**I a XI.-** ...

**XII.-** Celebrar convenios con particulares para garantizar la aplicación del cumplimiento del presente Reglamento. Cuando se refiera a pagos directos en la Tesorería Municipal deberá de contar con el visto bueno del titular.

**XIII.-** Expedir la Licencia Ambiental Única Municipal.

**XIV.-** Las demás que le confieran el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

**ARTÍCULO 30.-** La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetaran la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables para, proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas a fin de, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello el Municipio podrá participar emitiendo opiniones en la evaluación del impacto ambiental en obras o actividades de competencia Estatal y Federal cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.

**ARTÍCULO 36.-** El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección, validará en materia de impacto ambiental todos los proyectos nuevos, como los ya establecidos, y ampliaciones o modificaciones y aplicando el criterio de compensación ambiental municipal, solicitará la compensación correspondiente de los proyectos autorizados tanto de competencia estatal como de federal en materia de impacto ambiental que se desarrollen dentro de este municipio, con el fin de beneficiar a los ecosistemas que se encuentran dentro del territorio municipal. Esta compensación ambiental será establecida por la Dirección de acuerdo a los impactos ambientales generados por el proyecto autorizado. Por lo que la Dirección establecerá los requisitos para la correcta validación de proyectos y la justa compensación ambiental municipal.

....



**RAMOS**  
**ES MÁS**



...

*En el supuesto de sustitución por equivalente a su valor en especie, el pago se hará directamente en Tesorería Municipal a través de un pase a caja emitido por la Dirección de Ecología. El valor total a pagar se obtendrá al multiplicar la cantidad de árboles establecidos en la columna A por el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año fiscal correspondiente a la fecha del trámite de la validación.*

**ARTÍCULO 72.-** *Se deberá solicitar a la Dirección la autorización para poda, derribo, trasplante, remoción de vegetación o cualquier actividad que pueda decrementar o afectar la arborización y/o flora urbana en áreas públicas o privadas. La autorización para talar y trasplantar arboles será por cada individuo a derribar o trasplantar, en el caso de podas esta será por todo el lote de cada propiedad.*

*En caso de que las podas en los individuos vegetativos sean demasiado severas y produzcan la muerte del individuo, se procederá a la reposición de arbolado de acuerdo a lo solicitado por la Dirección.*

**ARTÍCULO 73.-** *Para obtener la autorización señalada en el artículo que antecede, el interesado deberá de solicitarla por escrito, justificando el motivo y anexando de ser necesario permisos, dictámenes, etcétera, de obras o actividades por las que se requiere la tala o derribo del árbol o Arbusto(s) u otro tipo de flora. Asimismo deberá incluir los datos necesarios para la localización de los mismos y la del interesado.*

...

*De autorizarse el derribo o extracción del árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el permiso correspondiente por cada individuo a talar, reponer a la Dirección, la cantidad de árboles y tipo de especie de árboles que determine la Dirección así como el lugar apropiado para su entrega o establecimiento, ya sea en el mismo sitio o en el lugar que se considere óptimo para establecer los especímenes. En relación a la poda y/o trasplante de especies vegetativas se otorgará la autorización correspondiente y se dará seguimiento a la sanidad de los especímenes, en caso de que no subsistan los individuos se tendrá que hacer la reposición de los árboles correspondientes.*





**ARTÍCULO 76.-** La autoridad municipal podrá proporcionar el servicio de poda, derribo, tala, etc. De árboles o arbustos, previo pago de los derechos correspondientes. El monto se fijará de acuerdo al servicio y en los términos de la Ley de ingresos. de autorizarse el servicio de derribo o extracción del (los) árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el servicio correspondiente que incluye el permiso y deberá de reponer el árbol o arbusto o demás cubierta vegetal y además entregar a la Dirección, la cantidad de árboles y especie que determine la Dirección.

**CAPITULO TERCERO**  
**DE LA PROTECCIÓN AL PAISAJE RURAL Y URBANO**

**SECCIÓN PRIMERA**  
**SE DEROGA**

**ARTÍCULO 92.-** En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, el Ayuntamiento a través de la Dirección, tendrá las siguientes atribuciones:

**I a II.-** ...

**III.-** Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas y móviles de competencia municipal. Para que sea debidamente conformado el RETC municipal.

...

**ARTÍCULO 93.-** Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de competencia municipal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera, se requiere contar con la Licencia Ambiental Única Municipal otorgada por la Dirección, misma que se tendrá que actualizar cada año, mediante la entrega de informes de emisiones y transferencia de contaminantes cada año. Esta información de emisiones y transferencia de contaminantes deberá de entregarse los primeros 4 meses de cada año. Mediante el formato que la Dirección expida para dicho fin.

Con el propósito de llevar un adecuado control de dichas fuentes fijas, la información de dichas licencias se integrará al RETC Municipal.

**ARTÍCULO 95.-** Los responsables de fuentes fijas que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera de competencia municipal, están obligados a:





**I a IV.- ...**

**V.-** Renovar o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal y reportar ante esta Dirección cantidades de combustibles que utilizan cada año.

**VI.-** Cumplir con la presentación del informe anual para integrar el RETC Municipal; ya que en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Licencia Ambiental Única Municipal, independientemente de las sanciones a las que haya lugar.

**VII.-** Las demás relativas que establezcan los ordenamientos legales en la materia.

**ARTÍCULO 96.-** Las fuentes fijas nuevas y las ya establecidas de competencia municipal, que por razones de su actividad o proceso puedan emitir o emitan olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, requerirán Licencia Ambiental Única Municipal expedida por la Dirección, misma que será intransferible y deberá de ser renovada cuando se modifiquen los procesos o actividades.

**ARTÍCULO 97.-** Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal los responsables de las fuentes fijas de competencia municipal, deberán de presentar ante la Dirección la solicitud por escrito en el formato que para tal efecto se expida, misma a la que se le anexarán los resultados de mediciones y/o métodos de estimación de contaminantes, dictámenes, permisos y/o autorizaciones que le sean requeridos y cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio. La Dirección podrá expedir, conforme a los procedimientos y previa satisfacción de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, permisos de funcionamiento temporales para aquellas fuentes emisoras que permanezcan en operación un término no mayor de sesenta días naturales en el mismo sitio.

**ARTÍCULO 99.-** Una vez recibida la solicitud y anexos debidamente, la Dirección otorgará o negará la Licencia Ambiental Única Municipal correspondiente, dentro de un plazo de treinta días hábiles.

**ARTÍCULO 102.-** Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes móviles (vehículos automotores) de competencia municipal, no deberán de exceder los límites máximo permisibles de emisión establecidos en





*las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Así como, implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de olores, gases, partículas sólidas y líquidas generadas por fuentes móviles, en los plazos establecidos por la Dirección.*

**ARTÍCULO 109.-** *Las fuentes móviles de competencia municipal que ostensiblemente emitan contaminantes a la atmosfera, así como aquellas que no porten el engomado o certificado correspondiente en tiempo y forma, serán sancionadas administrativamente de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno Sección Tercera de este Reglamento y/o retiradas de la circulación, en coordinación con las autoridades de la Policía preventiva Municipal.*

**ARTÍCULO 112.-** *Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales que excedan los límites máximos permisibles de emisión, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la SEMARNAT, en fuentes fijas y móviles. Así como, deberán de implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales en los plazos establecidos por la Dirección.*

**ARTÍCULO 119.-** *En materia de prevención y control de la contaminación del agua, son atribuciones del Ayuntamiento a través de la Dirección en coordinación con el organismo público municipal operador del agua.*

**I a VII.- ...**

**VIII.-** *Llevar y actualizar el registro de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado municipal, que será integrado al RETC municipal. Esta actualización será mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.*

**ARTÍCULO 122.-** *Las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, deberán cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y, en su caso, con las normas de saneamiento y disposiciones que establezca la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Estado. La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga aquellas fuentes que por sus características así lo requieran. La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga*





*aquellas fuentes que por sus características así lo requieran. Mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.*

...

**ARTÍCULO 124.-** Cuando dos o más obras, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, pretendan o tengan establecidas descargas de aguas residuales conjuntas, así como el sistema de tratamiento correspondiente y el cuerpo receptor sea el sistema de drenaje y alcantarillado municipal, requerirán La Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y obtener el permiso correspondiente del Organismo Público Municipal Operador del Agua.

Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y el permiso del Organismo Público Municipal Operador del Agua para descargar aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, se deberá de presentar la solicitud correspondiente en el formato que para tal efecto se expida, misma que deberá de refrendarse en los primeros 4 meses de cada año, así como cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio o bien las tarifas autorizadas y fijadas en las oficinas del Organismo Público Municipal Operador del Agua, y demás disposiciones que resulten aplicables, generadas por establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

**ARTÍCULO 131.-** No se deberá de descargar aguas residuales provenientes de casas habitación o cualquier tipo de establecimiento en la vía pública o en bienes y zonas de propiedad municipal, excepto en el sistema de drenaje y alcantarillado municipal previa autorización y permiso correspondiente.

**ARTÍCULO 131-A.-** Queda prohibido arrojar o desperdiciar agua potable proveniente de casa habitación o cualquier tipo de establecimiento.

**ARTÍCULO 134.-** Para la prevención y control de la contaminación del suelo y el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales, el Ayuntamiento por conducto de la Dirección:

**I a IV.-** ...

**V.-** Vigilara la disposición de todo tipo de residuos en el territorio municipal y denunciará por escrito a la autoridad competente, hechos y omisiones que originen contaminación del



**RAMOS**  
**ES MÁS**



*suelo, de acuerdo al tipo de residuo o desecho. Independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor por el mal manejo y deposito inadecuado en bienes y zonas de jurisdicción municipal.*

*VI.- Promoverá programas de participación social para la minimización y disposición adecuada de los residuos sólidos municipales y de cualquier otro tipo de residuo.*

*VII.- Vigilará que todos los vehículos que transporten residuos sólidos municipales, residuos de manejo especial y peligrosos que no sean del servicio público de limpieza, cuenten con medidas que impidan la salida de los residuos, que el conductor cuente con el permiso correspondiente y que los residuos no sean depositados en sitios no autorizados para tal fin.*

**ARTÍCULO 137.-** *Los residuos sólidos municipales generados en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas, serán transportados por los generadores respectivos, por transportistas autorizados para este servicio hasta el lugar autorizado para la disposición final o en su caso, pueden hacer uso del servicio público de recolección, previo cumplimiento a las disposiciones que establezca la Dirección, cubrir la tarifa o cuota establecida en la Ley de Ingresos Municipal vigente y sujetándose a lo siguiente:*

**I a III.-**

*IV.- La caja o contenedor (es) deberá (n) de limpiarse cada vez que se descarguen los residuos para evitar la generación de olores perjudiciales y generación de fauna nociva. Asimismo, queda prohibido limpiar las cajas, contenedores y plataformas de vehículos automotores en sitios no autorizados para tal fin (vía pública, terrenos baldíos, o sitios de jurisdicción municipal.*

**V.- ...**

...

**ARTÍCULO 138-A.-** *Tratándose del materia de manejo especial consistente en relleno o escombros utilizados o generados dentro de la marcha urbana, estos estarán sujetos a la legislación y competencia que para su manejo resulten aplicables.*





**ARTÍCULO 138-B.-** *Tratándose de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación o al Estado consistentes en escombros generados por labores de limpieza en casas habitación o comercios que no excedan la capacidad de volumen una carretilla y/o camioneta, deberán obtener autorización a la Dirección para su manejo y/o disposición final, en el cual se establecerán las condiciones y plazos para el saneamiento, limpieza y retiro de escombros del predio o vía pública.*

*Queda prohibido depositar en la vía pública residuos o escombros señalados en este artículo sin el permiso o autorización de la Dirección de Ecología.*

*En caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.*

**ARTÍCULO 138-C.-** *Los propietarios o residentes de las casas habitación en los que se estén llevando a cabo obras de construcción, vigilarán que en la vía pública no se diseminen materiales ni escombros o cualquier clase de residuos sólidos urbanos, así como su mezcla] con otros residuos orgánicos o peligrosos, protegiendo debidamente el área de trabajo. Para utilizar parte de la banqueta y el arroyo utilizados durante la ejecución de una construcción, deberán tener permiso y cumplir con las condicionantes que señale la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano y construcciones y retirarse en el plazo indicado por dicha autoridad.*

*En ningún caso los residuos o escombros podrán permanecer en la vía pública fuera del plazo establecido por la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano. Por lo que una vez concluido el plazo antes señalado, los interesados deberán obtener el permiso o autorización de la Dirección de Ecología; por lo que en caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.*

**ARTÍCULO 138-D.-** *En todo caso, los residuos o escombros señalados en los artículos 138-B y 138-C deberán:*

- I. Reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo.*
- II. Controlar la emisión o el desprendimiento de polvos que pueden afectar los ecosistemas, bienes de propiedad privada o de competencia municipal.*







- III. *Controlar los residuos y evitar su diseminación fuera de los terrenos en los que se lleven a cabo*
- IV. *Restaurar y limpiar las áreas utilizadas, una vez concluidos los trabajos de construcción o limpieza en la casa habitación, respectivos.*
- V.

**ARTÍCULO 139.-** *Es obligación de los vecinos, habitantes, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas y visitantes del municipio, cumplir con las disposiciones previstas en el presente capítulo, además de las siguientes:*

**I a V.-**

**VI.-** *Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas que generen residuos sólidos municipales deberán registrarse ante la Dirección para la presentación del informe anual para integrar el RETC municipal en el formato que para tal efecto se expida y manifestar anualmente en el formato que para tal efecto se expida, los puntos o áreas de generación, clasificación, cantidad y/o volumen y demás información relativa para su control. Mismo que deberá de presentar la información en los primeros 4 meses de cada año y obtener o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal. Asimismo, deberá de implementar un plan de manejo de los RSU, para su disminución, manejo y disposición final adecuada.*

**VII.-** *Los propietarios de los lotes baldíos deberán de mantener limpios los terrenos, así como delimitar el predio para evitar que se arrojen residuos al predio.*

**VIII.-** *Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los domicilios particulares y establecimientos deberán mantener limpio el interior y exterior de los domicilios.*

**ARTÍCULO 164.-** *Las violaciones a los preceptos y disposiciones emanados del presente Reglamento, serán sancionados por la Dirección, con una o más de las siguientes sanciones:*

**I.- ...**



# RAMOS ES MÁS

*II.- Multa por el equivalente de 2 a 15 mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de imponer la sanción.*

...

## **TRANSITORIOS**

*PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.*

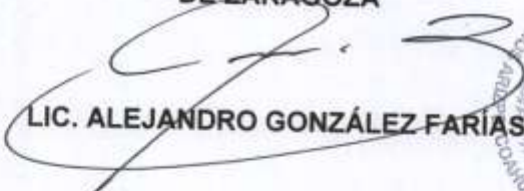
*SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

*TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que sean contrarias a lo establecido en el presente reglamento.*

...

Se extiende la presente certificación en 12 (doce) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 01 (uno) días del mes de Marzo de 2021 (Dos mil veintiuno).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**  
**DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**



  
JUR/micmb





**EL ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del mismo hace saber:**

**Que el R. Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U, fracción I inciso 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 102 fracción I inciso 1, 181, 182 fracción III inciso 7 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, mediante acta de cabildo número 223, aprobó la siguiente:**

**REFORMA AL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

SE MODIFICA LA FRACCIÓN LXIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XCI Y XCII DEL ARTÍCULO 3, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 10, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 36, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72, SE MODIFICA EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 76, SE DEROGA LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO TERCERO, SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 92, SE MODIFICA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 95, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 96, 97, 99, 102, 109, Y 112, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 119, SE ADICIONA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 122, SE MODIFICAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 131, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 131-A, SE MODIFICAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 134, SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 137, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 138-A, 138-B, 138-C Y 138-D, SE MODIFICA LAS FRACCIÓN VI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VII DEL ARTÍCULO 139 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 164, Y SE AUTORIZAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PRESENTE REFORMA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos del presente Reglamento se consideran las definiciones siguientes:

**I a LXII.-** ...

**LXIII.- Microindustria:** Las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores.





**Trabajadores;**

**LXIV a XC.- ...**

**XCI.- Licencia Ambiental Única Municipal.-** Autorización para la operación o funcionamiento de equipos, maquinaria o actividades de las fuentes fijas que generen o puedan generar olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, así como la transferencia de contaminantes al agua y suelo y gestión sustentable de residuos. Mismo que se deberá de actualizar cada año entregando la información solicitada por el RETC.

**XCII.- RETC municipal.-** Es el registro de emisiones y transferencia de contaminantes generados por establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal y microestablecimientos. Estos establecimientos deberán presentar un informe anual en los primeros 4 meses del año, para integrar el RETC Municipal donde se aporta la información necesaria bajo los formatos que expida la Dirección y que son requisito indispensable para la expedición de la Licencia Ambiental Única Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son atribuciones del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza las siguientes:

**I a VIII.- ...**

**IX.-** Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación y desperdicio del agua potable y las que se descarguen en las áreas de propiedad o jurisdicción municipal y en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que el municipio tenga asignadas, con la participación que, conforme a la Ley, corresponda al estado.

...

**ARTÍCULO 10.-** El titular de la Dirección de Ecología tendrá las siguientes atribuciones:

**I a XI.- ...**

**XII.-** Celebrar convenios con particulares para garantizar la aplicación del cumplimiento del presente Reglamento. Cuando se refiera a pagos directos en la Tesorería Municipal deberá de contar con el visto bueno del titular.





XIII.- Expedir la Licencia Ambiental Única Municipal.

XIV.- Las demás que le confieran el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

**ARTÍCULO 30.-** La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetaran la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables para, proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas a fin de, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello el Municipio podrá participar emitiendo opiniones en la evaluación del impacto ambiental en obras o actividades de competencia Estatal y Federal cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.

**ARTÍCULO 36.-** El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección, validará en materia de impacto ambiental todos los proyectos nuevos, como los ya establecidos, y ampliaciones o modificaciones y aplicando el criterio de compensación ambiental municipal, solicitará la compensación correspondiente de los proyectos autorizados tanto de competencia estatal como de federal en materia de impacto ambiental que se desarrollen dentro de este municipio, con el fin de beneficiar a los ecosistemas que se encuentran dentro del territorio municipal. Esta compensación ambiental será establecida por la Dirección de acuerdo a los impactos ambientales generados por el proyecto autorizado. Por lo que la Dirección establecerá los requisitos para la correcta validación de proyectos y la justa compensación ambiental municipal.

....  
....  
....  
....  
....  
....

En el supuesto de sustitución por equivalente a su valor en especie, el pago se hará directamente en Tesorería Municipal a través de un pase a caja emitido por la Dirección de Ecología. El valor total a pagar se obtendrá al multiplicar la cantidad de árboles establecidos en la columna A por el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año fiscal correspondiente a la fecha del trámite de la validación.

**ARTÍCULO 72.-** Se deberá solicitar a la Dirección la autorización para poda, derribo, trasplante, remoción de vegetación o cualquier actividad que pueda decrementar o afectar la arborización y/o flora urbana en áreas públicas o privadas. La autorización para talar y trasplantar arboles será por





cada individuo a derribar o trasplantar, en el caso de podas esta será por todo el lote de cada propiedad.

En caso de que las podas en los individuos vegetativos sean demasiado severas y produzcan la muerte del individuo, se procederá a la reposición de arbolado de acuerdo a lo solicitado por la Dirección.

**ARTÍCULO 73.-** Para obtener la autorización señalada en el artículo que antecede, el interesado deberá de solicitarla por escrito, justificando el motivo y anexando de ser necesario permisos, dictámenes, etcétera, de obras o actividades por las que se requiere la tala o derribo del árbol o Arbusto(s) u otro tipo de flora. Asimismo deberá incluir los datos necesarios para la localización de los mismos y la del interesado.

...

De autorizarse el derribo o extracción del árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el permiso correspondiente por cada individuo a talar, reponer a la Dirección, la cantidad de árboles y tipo de especie de árboles que determine la Dirección así como el lugar apropiado para su entrega o establecimiento, ya sea en el mismo sitio o en el lugar que se considere óptimo para establecer los especímenes. En relación a la poda y/o trasplante de especies vegetativas se otorgará la autorización correspondiente y se dará seguimiento a la sanidad de los especímenes, en caso de que no subsistan los individuos se tendrá que hacer la reposición de los árboles correspondientes.

**ARTÍCULO 76.-** La autoridad municipal podrá proporcionar el servicio de poda, derribo, tala, etc. De árboles o arbustos, previo pago de los derechos correspondientes. El monto se fijará de acuerdo al servicio y en los términos de la Ley de ingresos. de autorizarse el servicio de derribo o extracción del (los) árbol (es), arbustos y demás flora, el solicitante deberá pagar el servicio correspondiente que incluye el permiso y deberá de reponer el árbol o arbusto o demás cubierta vegetal y además entregar a la Dirección, la cantidad de árboles y especie que determine la Dirección.

### **CAPITULO TERCERO DE LA PROTECCIÓN AL PAISAJE RURAL Y URBANO**

#### **SECCIÓN PRIMERA SE DEROGA**

**ARTÍCULO 92.-** En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, el Ayuntamiento a través de la Dirección, tendrá las siguientes atribuciones:





I a II.- ...

III.- Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas y móviles de competencia municipal. Para que sea debidamente conformado el RETC municipal.

...

**ARTÍCULO 93.-** Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de competencia municipal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requiere contar con la Licencia Ambiental Única Municipal otorgada por la Dirección, misma que se tendrá que actualizar cada año, mediante la entrega de informes de emisiones y transferencia de contaminantes cada año. Esta información de emisiones y transferencia de contaminantes deberá de entregarse los primeros 4 meses de cada año. Mediante el formato que la Dirección expida para dicho fin.

Con el propósito de llevar un adecuado control de dichas fuentes fijas, la información de dichas licencias se integrará al RETC Municipal.

**ARTÍCULO 95.-** Los responsables de fuentes fijas que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera de competencia municipal, están obligados a:

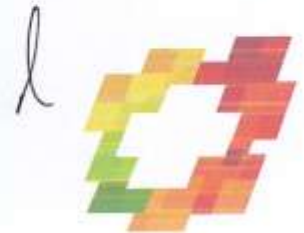
I a IV.- ...

V.- Renovar o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal y reportar ante esta Dirección cantidades de combustibles que utilizan cada año.

VI.- Cumplir con la presentación del informe anual para integrar el RETC Municipal; ya que en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Licencia Ambiental Única Municipal, independientemente de las sanciones a las que haya lugar.

VII.- Las demás relativas que establezcan los ordenamientos legales en la materia.

**ARTÍCULO 96.-** Las fuentes fijas nuevas y las ya establecidas de competencia municipal, que por razones de su actividad o proceso puedan emitir o emitan olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, requerirán Licencia Ambiental Única Municipal expedida por la Dirección, misma que será intransferible y deberá de ser renovada cuando se modifiquen los procesos o actividades.





**ARTÍCULO 97.-** Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal los responsables de las fuentes fijas de competencia municipal, deberán de presentar ante la Dirección la solicitud por escrito en el formato que para tal efecto se expida, misma a la que se le anexarán los resultados de mediciones y/o métodos de estimación de contaminantes, dictámenes, permisos y/o autorizaciones que le sean requeridos y cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio. La Dirección podrá expedir, conforme a los procedimientos y previa satisfacción de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, permisos de funcionamiento temporales para aquellas fuentes emisoras que permanezcan en operación un término no mayor de sesenta días naturales en el mismo sitio.

**ARTÍCULO 99.-** Una vez recibida la solicitud y anexos debidamente, la Dirección otorgará o negará la Licencia Ambiental Única Municipal correspondiente, dentro de un plazo de treinta días hábiles.

**ARTÍCULO 102.-** Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmosfera que se generen por fuentes móviles (vehículos automotores) de competencia municipal, no deberán de exceder los límites máximo permisibles de emisión establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Así como, implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de olores, gases, partículas sólidas y líquidas generadas por fuentes móviles, en los plazos establecidos por la Dirección.

**ARTÍCULO 109.-** Las fuentes móviles de competencia municipal que ostensiblemente emitan contaminantes a la atmosfera, así como aquellas que no porten el engomado o certificado correspondiente en tiempo y forma, serán sancionadas administrativamente de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno Sección Tercera de este Reglamento y/o retiradas de la circulación, en coordinación con las autoridades de la Policía preventiva Municipal.

**ARTÍCULO 112.-** Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales que excedan los límites máximos permisibles de emisión, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la SEMARNAT, en fuentes fijas y móviles. Así como, deberán de implementar las medidas correctivas para disminuir, controlar o eliminar las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales en los plazos establecidos por la Dirección.

**ARTÍCULO 119.-** En materia de prevención y control de la contaminación del agua, son atribuciones del Ayuntamiento a través de la Dirección en coordinación con el organismo público municipal operador del agua.

I a VII.- ...







VIII.- Llevar y actualizar el registro de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado municipal, que será integrado al RETC municipal. Esta actualización será mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.

**ARTÍCULO 122.-** Las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, deberán cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y, en su caso, con las normas de saneamiento y disposiciones que establezca la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Estado. La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga aquellas fuentes que por sus características así lo requieran. La Dirección podrá fijar y/o establecer condiciones particulares de descarga aquellas fuentes que por sus características así lo requieran. Mediante la Licencia Ambiental Única Municipal.

...

**ARTÍCULO 124.-** Cuando dos o más obras, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, pretendan o tengan establecidas descargas de aguas residuales conjuntas, así como el sistema de tratamiento correspondiente y el cuerpo receptor sea el sistema de drenaje y alcantarillado municipal, requerirán La Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y obtener el permiso correspondiente del Organismo Público Municipal Operador del Agua.

Para obtener la Licencia Ambiental Única Municipal de la Dirección y el permiso del Organismo Público Municipal Operador del Agua para descargar aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, se deberá de presentar la solicitud correspondiente en el formato que para tal efecto se expida, misma que deberá de refrendarse en los primeros 4 meses de cada año, así como cubrir el pago correspondiente establecido en la Ley de Ingresos del Municipio o bien las tarifas autorizadas y fijadas en las oficinas del Organismo Público Municipal Operador del Agua, y demás disposiciones que resulten aplicables, generadas por establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

**ARTÍCULO 131.-** No se deberá de descargar aguas residuales provenientes de casas habitación o cualquier tipo de establecimiento en la vía pública o en bienes y zonas de propiedad municipal, excepto en el sistema de drenaje y alcantarillado municipal previa autorización y permiso correspondiente.

**ARTÍCULO 131-A.-** Queda prohibido arrojar o desperdiciar agua potable proveniente de casa habitación o cualquier tipo de establecimiento.





**ARTÍCULO 134.-** Para la prevención y control de la contaminación del suelo y el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales, el Ayuntamiento por conducto de la Dirección:

I a IV.- ...

V.- Vigilara la disposición de todo tipo de residuos en el territorio municipal y denunciará por escrito a la autoridad competente, hechos y omisiones que originen contaminación del suelo, de acuerdo al tipo de residuo o desecho. Independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor por el mal manejo y deposito inadecuado en bienes y zonas de jurisdicción municipal.

VI.- Promoverá programas de participación social para la minimización y disposición adecuada de los residuos sólidos municipales y de cualquier otro tipo de residuo.

VII.-Vigilará que todos los vehículos que transporten residuos sólidos municipales, residuos de manejo especial y peligrosos que no sean del servicio público de limpieza, cuenten con medidas que impidan la salida de los residuos, que el conductor cuente con el permiso correspondiente y que los residuos no sean depositados en sitios no autorizados para tal fin.

**ARTÍCULO 137.-** Los residuos sólidos municipales generados en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas, serán transportados por los generadores respectivos, por transportistas autorizados para este servicio hasta el lugar autorizado para la disposición final o en su caso, pueden hacer uso del servicio público de recolección, previo cumplimiento a las disposiciones que establezca la Dirección, cubrir la tarifa o cuota establecida en la Ley de Ingresos Municipal vigente y sujetándose a lo siguiente:

I a III.-

IV.- La caja o contenedor (es) deberá (n) de limpiarse cada vez que se descarguen los residuos para evitar la generación de olores perjudiciales y generación de fauna nociva. Asimismo, queda prohibido limpiar las cajas, contenedores y plataformas de vehículos automotores en sitios no autorizados para tal fin (vía pública, terrenos baldíos, o sitios de jurisdicción municipal).

V.- ...

...





**ARTÍCULO 138-A.-** Tratándose del materia de manejo especial consistente en relleno o escombros utilizados o generados dentro de la marcha urbana, estos estarán sujetos a la legislación y competencia que para su manejo resulten aplicables.

**ARTÍCULO 138-B.-** Tratándose de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación o al Estado consistentes en escombros generados por labores de limpieza en casas habitación o comercios que no excedan la capacidad de volumen una carretilla y/o camioneta, deberán obtener autorización a la Dirección para su manejo y/o disposición final, en el cual se establecerán las condiciones y plazos para el saneamiento, limpieza y retiro de escombros del predio o vía pública.

Queda prohibido depositar en la vía pública residuos o escombros señalados en este artículo sin el permiso o autorización de la Dirección de Ecología.

En caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 138-C.-** Los propietarios o residentes de las casas habitación en los que se estén llevando a cabo obras de construcción, vigilaran que en la vía pública no se diseminen materiales ni escombros o cualquier clase de residuos sólidos urbanos, así como su mezcla) con otros residuos orgánicos o peligrosos, protegiendo debidamente el área de trabajo. Para utilizar parte de la banqueta y el arroyo utilizados durante la ejecución de una construcción, deberán tener permiso y cumplir con las condicionantes que señale la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano y construcciones y retirarse en el plazo indicado por dicha autoridad.

En ningún caso los residuos o escombros podrán permanecer en la vía pública fuera del plazo establecido por la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano. Por lo que una vez concluido el plazo antes señalado, los interesados deberán obtener el permiso o autorización de la Dirección de Ecología; por lo que en caso de no cumplir con lo estipulado en el permiso o autorización u omitir obtener dicho permiso o autorización, se aplicarán las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 138-D.-** En todo caso, los residuos o escombros señalados en los artículos 138-B y 138-C deberán:

- I. Reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo.
- II. Controlar la emisión o el desprendimiento de polvos que pueden afectar los ecosistemas, bienes de propiedad privada o de competencia municipal.
- III. Controlar los residuos y evitar su diseminación fuera de los terrenos en los que se lleven a cabo





- IV. Restaurar y limpiar las áreas utilizadas, una vez concluidos los trabajos de construcción o limpieza en la casa habitación, respectivos.

**ARTÍCULO 139.-** Es obligación de los vecinos, habitantes, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas y visitantes del municipio, cumplir con las disposiciones previstas en el presente capítulo, además de las siguientes:

**I a V.-**

VI.- Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, instituciones públicas y privadas que generen residuos sólidos municipales deberán registrarse ante la Dirección para la presentación del informe anual para integrar el RETC municipal en el formato que para tal efecto se expida y manifestar anualmente en el formato que para tal efecto se expida, los puntos o áreas de generación, clasificación, cantidad y/o volumen y demás información relativa para su control. Mismo que deberá de presentar la información en los primeros 4 meses de cada año y obtener o actualizar la Licencia Ambiental Única Municipal. Asimismo, deberá de implementar un plan de manejo de los RSU, para su disminución, manejo y disposición final adecuada.

VII.- Los propietarios de los lotes baldíos deberán de mantener limpios los terrenos, así como delimitar el predio para evitar que se arrojen residuos al predio.

VIII.- Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los domicilios particulares y establecimientos deberán mantener limpio el interior y exterior de los domicilios.

**ARTÍCULO 164.-** Las violaciones a los preceptos y disposiciones emanados del presente Reglamento, serán sancionados por la Dirección, con una o más de las siguientes sanciones:

I.- ...

II.- Multa por el equivalente de 2 a 15 mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de imponer la sanción.

...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.





**SEGUNDO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que sean contrarias a lo establecido en el presente reglamento.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Miguel Ramos Arizpe", en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de febrero del año 2021.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS

JUR/mcmh



## **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021**

### **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Abasolo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:15 horas del día 28 de Diciembre de 2020, reunidos en Sala de H. Ayuntamiento, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los 9 integrantes del H. Ayuntamiento; aprobaron por \$53,002,014.08 el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2020.

La Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$53,002,014.08, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y

*FCU*

*Luis R. Ponte*

*Maria E. Valdez B.  
Herlinda Garcia T*

*Jesús Guzmán*

*Carlos Amador R. Cárdenas Turró*

*R.F. Melissa T*

Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

*mpc*

*Loido Rente*      *Maria E Valdez B.*  
*Hellinda García T.*

*German Trevino*  
*Melisa JRF*  
*Carlos Amador*

*José Guerrero*



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- 1. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

Isidro Puente  
Heliinda García

Maria Valdez B.

José Luis...

Carlos Amador  
J.R.F.  
Melisa

2021

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

7/2/21

Isidro Rente      María E. Valdez B.  
Heilinda García I.

José Osorio

Melisa JRF      Carlos A. Aranda R.      Carlos Treviño

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

Carlos Amador Romo Gómez Treviño

J.R.T  
MELISA

S.P.C.U.

Isidoro Puente      Maria E. Valdez B.  
Herlinda García T

*[Handwritten signature]*

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

*RF*

*Isidro Rente* *Maria E. Valdez B.*  
*Herlinda García T.*

*Melisa JRF*  
*Coley Amanda*  
*16/03/2021*

- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

*Handwritten initials: JRC*

*Handwritten signature: Calles Amante Rch. Colman Trevino*

*Handwritten signature: Melissa JRF*

*Handwritten signature: J. J. J.*

*Handwritten signatures: Isidro Puente, Helinda García, María e Valdez B.*

*Handwritten signature: Jesús Guerrero*

- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Isiako Rente*  
*Herlinda Garcia*  
*Maria E. Valdez B*

*Handwritten signature/initials*

comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios

*Handwritten initials: JPC*

*Isidoro Ruente  
Herlinda García*      *Maria E. Valdez B.*

*Handwritten signature: Jesús Guerrero*

*Vertical handwritten notes on the right margin: Carlos Amador Ruiz, Guzman Tena, Melissa JRF*

de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

*FCU*

*Roberto Treviño*

*Carlos Aranda Roldán*

*Melba JRF*

*[Signature]*

*Linda Rentería, María E. Valdez B. Herinda García T.*

*[Signature]*



- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.  
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Abasolo Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II  
DE LAS EROGACIONES**

**Sección I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-**  
Opción 1. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$53,002,014.08 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures: Gilbert Treviño, Melissa JRP, Carlos Armando Rola*

*Isidro Ponte Maria E. Valdez B  
Heliinda García I.*

*Handwritten signature*

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II  
Estimación de Egresos Global**

**Artículo 9.-** A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:						Abasolo 2021					
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Abasolo	\$15,940,133.09	\$1,613,178.35	\$2,679,578.02	\$897,501.41	\$31,000.00	\$31,840,623.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,002,014.08
2	Paramunicipal 1										
3	Paramunicipal 2										
4	Paramunicipal 3										
5	....										

Clasificaciones CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III  
Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	
ABASOLO 2021	
CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$20,413,237.59
2 Gasto de Capital	\$32,588,776.49
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5 Participaciones	\$0.00

*JAC*

*Isidro Puente* *Maria E. Valdez B.*  
*Herlinda García I.*

*Melisa JRF*  
*Carlos Amador*  
*Carlos Torres*

*[Signature]*

*Jesús Llanos*

<b>Total General</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
----------------------	------------------------

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONOMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PUBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2021
CE-Egresos		Presupuesto Aprobado
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$21,161,390.87</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$20,263,889.46</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$15,940,133.09
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$4,323,756.37
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$897,501.41</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$897,501.41
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$897,501.41
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00

*Handwritten initials: JCC*

*Handwritten signature: Carlos Andrade de Jimenez Torres*

*Handwritten initials: Melissa JRF*

*Handwritten signatures: Isidoro Puente, Maria E. Valdez B, Herlinda Garcia T.*

*Handwritten signature: Juan Guerrero*

2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$31,840,623.21</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$31,840,623.21
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$31,840,623.21
2.2.2.1.1	Viviendas	\$8,500,000.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$23,340,623.21
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$0.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00

*gsc*

Isidro Nuente  
Herlinda García T. → Maria E. Valdez B.

*Carlos Amador de Jimenez Jimenez*

*Melisa J R*

*José Lugo*

2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$53,002,014.08</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00

*Handwritten initials: JSC*

*Handwritten notes: Carlos Armando R. Carrón Treviño*  
*Melisa JRF*

*Handwritten signatures: Lidro Rende, Herlinda García, María E. Valdez B.*

*Handwritten signature: Jesús Guerrero*

3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00

*YACU*

*Isidro Puente — Maria E. Valdez B.  
Hérlinda García I.*

*Carlos Amador de Jimenez Treviño*

*Melisa JAF*

*José Luis*

3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$53,002,014.08</b>

Carlos Aranda Cole Jimenez Treviño

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2021
COG		Presupuesto Aprobado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$15,940,133.09</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$13,619,788.00</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$13,619,788.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$234,285.72</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$234,285.72

MCC

Melisa JRF

José Rente, María Elvador B.,  
Herlinda García I.

Jesús Zamora

1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$1,403,157.66</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,403,157.66
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$682,901.71</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$25,000.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$657,901.71
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$1,613,178.35</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$118,767.86</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$79,084.73
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$12,263.61
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$497.14
2160	Material de Limpieza	\$26,922.38
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$86,877.67</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$77,736.58
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$9,141.09

*MSU*

*Carlos Amador de la Cruz Torres*

*MELISA JRF*

*Isidro Rente      Maria E. Valdez B.  
Herlinda García I.*

*Jesús Guerrero*



<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$5,700.86</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$5,700.86
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$33,045.79</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$228.69
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$25,366.42
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$6,988.68
2480	Materiales Complementarios	\$0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$462.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$318,676.02</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$3,985.71
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$72,681.37
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$19,200.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$222,808.94
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$953,762.90</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$953,762.90
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$1,823.66</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$0.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$1,823.66
2730	Artículos Deportivos	\$0.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten signature: Carlos Amador de Jimenez Tzuc*

*Handwritten signature: MELISA J R F*

*Handwritten signatures: Isidro Rente, Herlinda Garcia I., Maria E. Valdez B.*

*Handwritten signature: Jesus Lopez*

2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$94,523.59</b>
2910	Herramientas Menores	\$13,162.49
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$3,511.82
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$77,849.28
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,679,578.02</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$1,761,325.57</b>
3110	Energía Eléctrica	\$1,477,028.57
3120	Gas	\$3,471.63
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$31,796.57
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$249,028.80
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$371,954.68</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$321,095.42
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$42,572.57
3340	Servicios de Capacitación	\$0.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00

*MP*

*Carlos Amador de la Colman Treviño*

*MELISA JRF*

*[Signature]*

*Isidro Panto María E. Valdez B.  
Herlinda García I.*

*[Signature]*

3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$8,286.69
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$11,710.70</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$11,710.70
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$188,461.32</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$33,576.07
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$5,667.43
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$149,217.82
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$41,565.65</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$41,565.65
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00

Carlos Arreola de la Colina Torres

Melisa I R T

MEL

Isidro Ponte — Maria E. Valdez B  
Herlinda Garcia I

José Gómez

3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$0.00</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$0.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$304,560.10</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$5,763.43
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$64,189.81
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$234,606.86
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$897,501.41</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$18,000.00</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00

*Sup  
CUC*

*Carlos Armando del C. Cabrer Tzuc*

*Melisa J R #*

*[Signature]*

*Isidro Puente  
Herlinda García T*

*José Guerrero*

4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$18,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$879,501.41</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$879,501.41
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$31,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$21,000.00</b>

Carlos Amador de Gómez Treviño

Melisa J R

JSC

José Puentes    María E. Valdez B.  
Herlinda García T.

José Guzmán

5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$6,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$15,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$5,000.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$5,000.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$5,000.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$5,000.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00

*RCU*

*Carlos Amador*

*Carlos Amador*

*Melisa J R #*

*[Signature]*

*Isidro Puente, Maria E. Valdez B. Herlinda Garcia*

*Jesús Guerrero*

5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$31,840,623.21</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$25,000,000.00</b>
6110	Edificación Habitacional	\$8,500,000.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$9,500,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$7,000,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$6,840,623.21</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$5,500,000.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$1,340,623.21
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

*for RCU*

*Carlos Amador de Colman Treviño*  
*Melisa JRF*

*Isidro Puente - Maria E. Valdez B.*  
*Hérida García I.*

*José Guzmán*

7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>

YAC

Carlos Amador Cole

Carlos Amador Cole

Melisa JRF

Juan B.

Isabelo Puente Maria E. Voldes B.  
Herlinda Garcia T.

Juan Guerrero



7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00

Carlos Armando R. Calmon Treviño

Melisa J R#

MPC

J. L. B.

José Rente - María E. Valdez B.  
Hérlinda García I

Joaquín Guerrero

9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$53,002,014.08</b>

Melisa J R#  
Carlos Armando Ruiz Gómez Treviño

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$0.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

4.17. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PUBLICA:				(NOMBRE)			
EJERCICIO FISCAL:				2021			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2020	Monto asignado en el Ejercicio 2021	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$53,002,014.08	\$1,590,060.42

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2021 importan la cantidad de: \$3,683,081.43, y de acuerdo a la Clasificación por

Isidro Puente — Maria E. Valdez B.  
Herlinda García.

José Guerrero

Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

4.11.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$2,339,172.55</b>
1000 Servicios Personales	\$1,597,268.75
2000 Materiales y Suministros	\$151,465.14
3000 Servicios Generales	\$198,281.64
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$364,617.90
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$27,539.12
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$1,343,908.88</b>
1000 Servicios Personales	\$1,343,908.88
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>03-CONTRALORÍA</b>	<b>\$831,681.31</b>
1000 Servicios Personales	\$622,384.03
2000 Materiales y Suministros	\$99,140.82
3000 Servicios Generales	\$110,156.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>05-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$2,447,676.66</b>
1000 Servicios Personales	\$2,070,941.55
2000 Materiales y Suministros	\$288,609.94
3000 Servicios Generales	\$88,125.17
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00

*Handwritten initials: PSC*

*Handwritten signature: Carlos Amador*

*Handwritten initials: MELISA JRF*

*Handwritten signature: [Signature]*

*Handwritten signature: Isidro Rente*  
*Handwritten signature: Herlinda García T*

*Handwritten signature: Maria E. Valdez B.*

*Handwritten signature: Jesús Guerrero*

<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>\$1,634,171.15</b>
1000 Servicios Personales	\$1,327,385.40
2000 Materiales y Suministros	\$236,285.62
3000 Servicios Generales	\$48,468.84
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,031.29
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>09-OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$31,259,100.20</b>
1000 Servicios Personales	\$842,696.96
2000 Materiales y Suministros	\$79,312.66
3000 Servicios Generales	\$44,062.59
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$30,293,027.99
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$495,704.09</b>
1000 Servicios Personales	\$358,008.51
2000 Materiales y Suministros	\$132,187.76
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>11-SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>\$1,493,721.67</b>
1000 Servicios Personales	\$1,354,924.52
2000 Materiales y Suministros	\$84,820.48
3000 Servicios Generales	\$41,859.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,117.21
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$586,032.41</b>
1000 Servicios Personales	\$509,473.66
2000 Materiales y Suministros	\$15,972.69
3000 Servicios Generales	\$33,046.94
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$27,539.12
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00

*Handwritten initials: RUC*

*Handwritten signature: Herlinda García T*

*Handwritten signature: Maria E. Valdez B.*

*Handwritten signature: Jesús Guerrero*

*Handwritten signature: Carlos Armando Salazar*

*Handwritten signature: Melissa J R F*

*Handwritten signature: [unclear]*

6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$1,548,432.71</b>
1000 Servicios Personales	\$1,009,767.60
2000 Materiales y Suministros	\$175,148.78
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$358,008.51
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>14-TESORERÍA</b>	<b>\$4,437,333.17</b>
1000 Servicios Personales	\$1,487,112.28
2000 Materiales y Suministros	\$256,664.56
3000 Servicios Generales	\$2,260,410.67
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$378,067.42
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$55,078.24
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>19-DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$1,790,409.75</b>
1000 Servicios Personales	\$1,396,050.86
2000 Materiales y Suministros	\$281,248.20
3000 Servicios Generales	\$58,083.87
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$38,213.07
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$16,813.75
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>26-EDUCACIÓN</b>	<b>\$782,110.90</b>
1000 Servicios Personales	\$413,086.74
2000 Materiales y Suministros	\$109,054.90
3000 Servicios Generales	\$60,586.06
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$199,383.20
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>27-ARTE Y CULTURA</b>	<b>\$678,563.83</b>
1000 Servicios Personales	\$468,164.98

*Handwritten initials*

*Handwritten signature: Carlos Amador*

*Handwritten signature: Carlos Amador*

*Handwritten signature: Melissa JRF*

*Handwritten signature*

*Isidro Rente Maria E. Valdez B  
Helinda García I*

*Handwritten signature: Jesús Quintero*

2000 Materiales y Suministros	\$152,015.92
3000 Servicios Generales	\$58,382.93
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>28-SALUD</b>	<b>\$840,493.83</b>
1000 Servicios Personales	\$578,321.44
2000 Materiales y Suministros	\$187,265.99
3000 Servicios Generales	\$47,367.28
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$27,539.12
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>29-DEPORTES</b>	<b>\$493,500.97</b>
1000 Servicios Personales	\$358,008.52
2000 Materiales y Suministros	\$95,836.13
3000 Servicios Generales	\$5,507.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$34,148.50
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$53,002,014.08</b>

Carlos Amador R.M. Cobarrubias Treviño

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		ABASOLO
ENTIDAD PÚBLICA:		2021
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Aprobado
CA		
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$53,002,014.08
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$53,002,014.08
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$53,002,014.08
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$53,002,014.08
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$53,002,014.08
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00

PWC

Melisa JRP

Isidro Puente  
 Herlinda García P.  
 Maria E. Valdez B.  
 Jesús Guerrero

3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.0.0	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Carlos Amador de Gómez Turiso

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00

RUC

Melisa JRF

Isidro Riquelme      Maria E. Valdez B.  
 Helinda García I.

Jesús Guerrero

Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Presupuesto Aprobado
<b>Presidencia</b>	<b>\$2,339,172.54</b>
Presidencia	\$2,339,172.54
<b>Cabildo</b>	<b>\$1,343,908.88</b>
Cuerpo Edificio	\$1,343,908.88
<b>Contraloría</b>	<b>\$831,681.31</b>
Contraloría	\$831,681.31
<b>Tesorería</b>	<b>\$4,437,333.17</b>
Tesorería	\$4,437,333.17
<b>Seguridad Pública</b>	<b>\$2,447,676.66</b>
Seguridad Pública	\$1,770,214.40
Protección Civil	\$677,462.26
<b>Ecología</b>	<b>\$1,634,171.16</b>
Ecología	\$1,634,171.16
<b>Obras Públicas</b>	<b>\$31,259,100.19</b>
Obras Públicas	\$31,259,100.19
<b>Desarrollo Rural</b>	<b>\$495,704.09</b>
Desarrollo Rural	\$495,704.09
<b>Servicios Públicos</b>	<b>\$1,493,721.67</b>
Servicios Públicos	\$1,493,721.67
<b>Secretaría del Ayuntamiento</b>	<b>\$586,032.40</b>
Secretaría del Ayuntamiento	\$586,032.40
<b>Desarrollo Social</b>	<b>\$1,548,432.72</b>
Desarrollo Social	\$1,548,432.72
<b>D.I.F. Municipal</b>	<b>\$1,790,409.75</b>
D.I.F. Municipal	\$1,790,409.75
<b>Educación</b>	<b>\$782,110.90</b>
Educación	\$782,110.90
<b>Arte y Cultura</b>	<b>\$678,563.83</b>
Arte y Cultura	\$678,563.83
<b>Salud</b>	<b>\$840,493.83</b>
Salud	\$840,493.83
<b>Deportes</b>	<b>\$493,500.97</b>
Deportes	\$493,500.97
<b>Total General</b>	<b>\$53,002,014.08</b>

*YSCU*

*Carlos Amador Ortiz Jimenez*  
*Melisa JRF*

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo. (Para quien NO tiene fideicomisos públicos)

*Luis Puentes*  
*María E. Valdez B.*  
*Hellinda García T.*

*José Luis*



La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2021 un presupuesto de \$0.00 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

4.10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

Carlos Amador M.  
 Contraloría

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2021
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$20,413,237.59
11	Recursos Fiscales	\$878,560.96

F. C. C.

MELBA J. R. P.

Isidro Puente, Maria E. Valdez B.  
 Herlinda García I.


 Jesús Guerrero

12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$19,534,676.63
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$32,588,776.49</b>
25	Recursos Federales	\$32,588,776.49
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$53,002,014.08</b>

*Carmona Treviño*

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2021
CFG		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$13,776,214.71</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$11,328,538.05</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$1,343,908.88
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$8,694,329.77
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$1,290,299.40
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00

*Carlos Amador Robles*

*Melisa JRF*

*[Signature]*

*PSOL*

*Isidro Puente, Maria E. Valdez B. Herlinda García T.*

*[Signature]*

1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$2,447,676.66</b>
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$2,447,676.66
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$38,730,095.28</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$3,127,892.83</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$473,672.80
2.1.2	Administración del Agua	\$524,344.78
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$495,704.09
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$1,634,171.16
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$32,170,461.35</b>
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$911,361.16
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$31,259,100.19
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$1,477,014.61</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,477,014.61
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$1,172,064.80</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$493,500.97
2.4.2	Cultura	\$678,563.83
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$782,661.69</b>
2.5.1	Educación Básica	\$782,661.69
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00

*Handwritten initials: JAC*

*Handwritten signature: Gilman Torres*

*Handwritten signature: Carlos Armando Colz*

*Handwritten signature: Melisa JRF*

*Handwritten signature: [unclear]*

*Handwritten signatures: Isidro Puente, Maria E. Valdez B., Herlinda Garcia*

*Handwritten signature: Jesús Guerrero*

2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$495,704.09</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$495,704.09</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$495,704.09
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00

*MCA*

*Edman Torres*

*Carlos Amador Rob*

*Melisa JRF*

*[Signature]*

*Isiabo Puente  
Herlinda Garcia*      *María E. Valdez B.*

*José Guerrero*

<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$53,002,014.08</b>

Carlos Amador Roble  
 Carlos Amador Roble  
 Carlos Amador Roble

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2021
CP (Tipología)		Presupuesto Aprobado
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$1,477,565.39</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$1,477,565.39
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$50,692,767.38</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$49,611,030.89

J. C. C.

Melisa + RF

Isidro Puente  
 Herlinda García S.

Maria E. Valdez B.

Jesús Carrasco

B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$586,032.40
F	Promoción y Fomento	\$495,704.09
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$831,681.31</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$831,681.31
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$53,002,014.08</b>

*Handwritten initials*

*Melisa J R #  
Carlos Amador Riba Gilman Trujano*

*Isidro Puente  
Herlinda Garcia T.  
Maria E. Valdez B.*

*José Guerrero*

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2021:

1.1. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO		
EJERCICIO FISCAL:		2021		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
		Tipología		
1	Gobierno para Abasolo	E	Presidencia	\$2,339,172.54
2	Órgano de Control Interno	E	Cabildo	\$1,343,908.88
3	Auditoría Externa	O	Contraloría	\$831,681.31
4	Prevención de Accidentes	E	Seguridad Pública	\$1,770,214.40
5	Protección Civil y Bomberos en Acción	E	Seguridad Pública	\$677,462.26
6	Otros de Protección Ambiental	E	Ecología	\$1,634,171.16
7	Servicios a la Ciudad	E	Obras Públicas	\$31,259,100.19
8	Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales	F	Desarrollo Rural	\$495,704.09
9	Recolección de Basura	E	Servicios Públicos	\$473,672.80
10	Servicios de Agua Potable	E	Servicios Públicos	\$524,344.78
11	Alumbrado Público	E	Servicios Públicos	\$495,704.09
12	Secretaría del Ayuntamiento	P	Secretaría del Ayuntamiento	\$586,032.40
13	Desarrollo Social	E	Desarrollo Social	\$911,361.16
14	Instancia de la Mujer	S	Desarrollo Social	\$637,071.56
15	Tesorería	E	Tesorería	\$4,437,333.17
16	Integración Familiar	E	D.I.F.	\$1,790,409.75
17	Educación	E	Educación	\$782,110.90
18	Arte y Cultura	E	Arte y Cultura	\$678,563.83
19	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	S	Salud	\$840,493.83
20	Deportes	E	Deportes	\$493,500.97
<b>Total General</b>				<b>\$53,002,014.08</b>

*Handwritten initials: JCC*

*Handwritten signature: Carlos Amador R. Calvo Torres*  
*Handwritten signature: Melissa JRF*

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

1.2. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO

*Handwritten names: Isidro Riente, Maria E. Valdez B., Herlinda García T.*

*Handwritten signature: Jesús D.*

EJERCICIO FISCAL:		2021	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Implementar programas de salud	Implementar brigadas de salud para el cuidado y tratamiento de la comunidad	Población en general del municipio de Abasolo
2	Ampliar los servicios educativos	Apoyar a los habitantes para el desarrollo educativo, implementar internet en las escuelas para un mejor desarrollo estudiantil.	Población en general del municipio de Abasolo
3	Fortalecer e implementar programas de seguridad	Para el cuidado y seguridad de los habitantes	Población en general del municipio de Abasolo
4	Instrumentar programas para el uso adecuado y racional del agua	Hacer conciencia en los habitantes del cuidado y conservación del agua	Población en general del municipio de Abasolo
5	Ampliar los servicios prestados en las brigadas asistenciales	Realizar brigadas para el apoyo a personas que requieren asistencia	Población en general del municipio de Abasolo

Carla Amanda R. Calvo Treviño

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 0.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 0 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.24. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2021
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2021
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

RSC

Melisa JRP

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.21. ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021

Isidro Rente  
Herlinda García T.  
María E. Valdez B.

Jesús Guerrero



-	-	\$0.00	\$0.00
-	-	\$0.00	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Exposición de motivos

En el presente Presupuesto no se desglosan programas de asistencia social y protección de derechos, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos pluri, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4.15. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - Otros Subsidios	Ciudadanía en general del municipio de Abasco	Descuento predial pagado en enero, febrero y marzo. Descuento predial para pensionadas, jubilados, personas discapacitadas, adultos mayores.	\$18,000.00
<b>Total General</b>			<b>\$18,000.00</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas Sociales a Personas	Personas de escasos recursos, adultos mayores, personas que desempeñan servicios sociales	Apoyo económico o materiales a personas de escasos recursos, alimentación diaria para adultos mayores, apoyo económico para personas que desempeñen servicios sociales.	\$879,501.41
<b>Total General</b>			<b>\$879,501.41</b>

*Handwritten signature/initials*

*Vertical handwritten notes:*  
 Carlos Arando R. G. Torres  
 Melisa J. R. F.

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

*Handwritten signatures:*  
 Isidro Puente  
 Herlinda García I.  
 María E. Valdéz B.

*Handwritten signature:*  
 Jesús Guerrero

Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

Exposición de motivos

En el presente Presupuesto no se desglosan programas asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.22. ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:		2021
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
-	-	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres

Exposición de motivos

En el presente Presupuesto no se desglosan programas de erradicación de la discriminación en contra de la mujer, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.23. ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS			
ENTIDAD PÚBLICA:		ABASOLO	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto Autorizado 2020	Monto Autorizado 2021
-	-	\$0.00	\$0.00
-	-	\$0.00	\$0.00

Isidro Puente  
Herlinda García I. María E. Valdez B.

Jesús Guerrero

Carlos Armando López Gómez Treviño

Melisa JRF

RSC

JRF

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$544,800.00, y se distribuye de la siguiente manera:

4.16. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO	
EJERCICIO FISCAL:	2021	
Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
SUELDOS BASE	11301	\$360,000.00
CANTIDAD ADICIONAL	13205	\$30,000.00
SOBRESUELDOS	21501	\$3,600.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	22106	\$36,000.00
COMISIONES POR NOTIFICACION	26101	\$60,000.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	26104	\$4,200.00
CUPONES DE BONIFICACION	29601	\$3,000.00
AYUDA PARA TRANSPORTE	35101	\$18,000.00
AYUDA ESCOLAR	35501	\$24,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	37504	\$6,000.00
<b>Total General</b>		<b>\$544,800.00</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones (proyectos de asociación público privada).

**Artículo 23.-** El municipio de Abasolo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

### CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 146 plazas de conformidad con lo siguiente:

4.6. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:			ABASOLO		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
A	B	C	D	E	F=C+D+E

Leandro Rentería  
Herlinda García I.

Maria E. Valdez B.

Jesús Guerrero

Carlos Amador Rdz. Gallardo Treviño  
Melisa JRF

Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
CONTRALORIA	INTERVENTOR FISCAL	1			1
	CONTADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	7			7
	SINDICOS	2			2
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	2			2
	SUBDIRECTOR	1			1
	ENCARGADO	2			2
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	LIMPIEZA	3			3
	COCINERO	2			2
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
DESARROLLO SOCIAL	CATEGORIA UNICA	1			1
	LIMPIEZA	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	DIRECTOR	1			1
	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	0			0
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
ECOLOGIA	AUXILIAR	6			6
	AUXILIAR OPERATIVO	1			1
	AYUDANTE	1			1
	DIRECTOR	1			1
	DIRECTOR DE AREA	2			2
	LIMPIEZA	9			9
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
OBRAS PUBLICAS	OPERARIO DIVERSO	3			3
	ASISTENTE	1			1

Carlos Amador Alvarado Jimenez

Melisa JRT

RAC

Isidro Rente Maria E. Valdez B.  
Herlinda Garcia I.

Jesús Guerrero

	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AYUDANTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1			1
	SECRETARIA	4			4
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	3			3
	SUBJEFE	2			2
	VELADOR	2			2
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	COMANDANTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
SERVICIOS PUBLICOS	OPERERIO DIVERSO	5			5
	AUXILIAR	2			2
	ARCHIVO MUNICIPA	1			1
	LIMPIEZA	5			5
	COBRO DE AGUA	1			1
	ASISTENTE	1			1
	VELADOR	2			2
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
TESORERIA	TESORERO	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR	2			2
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
AGUA POTABLE	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	OPERARIO DIVERSO	1			1
	COBRO DE AGUA	2			2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1

Carlos Amador IRL  
 Melissa IRL

IRL

Isidro Benta  
 Herlinda Garcia  
 Maria E. Valdez B.

José Guerrero

	AUXILIAR	4			4
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
SALUD	DIRECTOR	1			1
	SUBDIRECTOR	1			1
	ENFERMERO	3			3
	LIMPIEZA	2			2
	CHOFER OPERATIVO	2			2
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
EDUCACION	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	2			2
	AUXILIAR	4			4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2
	COCINERO	4			4
	LIMPIEZA	1			1
	BIBLIOTECARIO	1			1
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
ARTE Y CULTURA	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
DEPÓRTES	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA	1			1
	AYUDANTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
		<b>146</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>146</b>

Carlos Amador Robles Jimenez

Melisa JRF

JRM

JRM

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Isidro Rente  
Herlinda Garcia

Maria E. Valdez B.

José Guzmán

4.7. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PUBLICA:						ABASOLO						
EJERCICIO FISCAL:						2021						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones Mensuales	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE	\$38,190.00	\$38,190.00	\$19,095.00	\$57,285.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$38,790.00	\$40,790.00
SINDICO	\$16,800.00	\$16,800.00	\$8,400.00	\$25,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$17,400.00	\$19,400.00
REGIDOR	\$16,800.00	\$16,800.00	\$8,400.00	\$25,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$17,400.00	\$19,400.00
INTERVENTOR FISCAL	\$16,600.00	\$16,600.00	\$8,300.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$17,200.00	\$19,200.00
CONTADOR	\$16,600.00	\$16,600.00	\$8,300.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$17,200.00	\$19,200.00
TESORERO	\$16,600.00	\$16,600.00	\$8,300.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$17,200.00	\$19,200.00
COORDINADOR	\$3,800.00	\$16,600.00	\$1,900.00	\$24,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,400.00	\$19,200.00
DIRECTOR	\$5,000.00	\$14,250.00	\$2,500.00	\$21,375.00	\$0.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$5,000.00	\$16,850.00
AUXILIAR	\$3,720.00	\$9,822.00	\$1,860.00	\$14,733.00	\$0.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$3,720.00	\$12,422.00
SECRETARIO	\$13,290.00	\$13,290.00	\$6,645.00	\$19,935.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$13,890.00	\$15,890.00
SECRETARIA	\$3,798.00	\$10,560.00	\$1,899.00	\$15,840.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,398.00	\$13,160.00
SUBDIRECTOR	\$6,680.00	\$10,000.00	\$3,340.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$7,280.00	\$12,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,750.00	\$9,444.00	\$1,875.00	\$14,166.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$3,750.00	\$12,044.00
ASISTENTE	\$4,002.00	\$8,000.00	\$2,001.00	\$12,000.00	\$0.00	\$550.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$4,002.00	\$10,600.00
DIRECTOR DE AREA	\$5,400.00	\$6,680.00	\$2,700.00	\$10,020.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$6,000.00	\$9,280.00
ELECTRICISTA	\$6,600.00	\$6,600.00	\$3,300.00	\$9,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$7,200.00	\$9,200.00
CHOFER OPERATIVO	\$4,320.00	\$6,600.00	\$2,160.00	\$9,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,920.00	\$9,200.00
COCINERO	\$3,720.00	\$6,390.00	\$1,860.00	\$9,585.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,320.00	\$8,990.00
OPERARIO DIVERSO	\$4,002.00	\$6,238.00	\$2,001.00	\$9,357.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$4,002.00	\$8,838.00
LIMPIEZA	\$3,472.00	\$6,238.00	\$1,736.00	\$9,357.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$3,472.00	\$8,838.00
ENFERMERO	\$5,400.00	\$6,000.00	\$2,700.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$6,000.00	\$8,600.00
ENCARGADO	\$4,210.00	\$5,400.00	\$2,105.00	\$8,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,810.00	\$8,000.00
VELADOR	\$3,720.00	\$5,358.00	\$1,860.00	\$8,037.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$3,720.00	\$7,958.00
AYUDANTE	\$2,480.00	\$5,000.00	\$1,240.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$3,080.00	\$7,600.00
COBRO DE AGUA	\$3,720.00	\$4,850.00	\$1,860.00	\$7,275.00	\$0.00	\$650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600.00	\$3,720.00	\$7,450.00
AUXILIAR OPERATIVO	\$3,720.00	\$4,600.00	\$1,860.00	\$6,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,320.00	\$7,200.00
CATEGORIA UNICA	\$3,720.00	\$3,720.00	\$1,860.00	\$5,580.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,320.00	\$6,320.00
BIBLIOTECARIO	\$3,720.00	\$3,720.00	\$1,860.00	\$5,580.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,320.00	\$6,320.00
ARCHIVO MUNICIPAL	\$3,472.00	\$3,472.00	\$1,736.00	\$5,208.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$2,600.00	\$4,072.00	\$6,072.00

Carlos Amador de la Cruz Jimenez Jimeno  
Melisa JRF

*MZ* Isidro Puente, Maria E Valdez B.  
Herlinda Garcia

*Jesús Guerrero*

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.8. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							ABASOLO						
EJERCICIO FISCAL:							2021						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones Mensuales	
	(Confianza / Base)	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
COMANDANTE	CONFIANZA	\$21,540	\$21,540	\$10,770	\$32,310	\$0.00	\$0.00	\$1,000	\$5,000	\$0.00	\$0.00	\$22,540.00	\$26,540.00
POLICÍA	CONFIANZA	\$13,998	\$16,600	\$6,999	\$24,900	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,998.00	\$16,600.00
SUBJEFE	CONFIANZA	\$13,998	\$13,998	\$6,999	\$20,997	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,998.00	\$13,998.00
AUXILIAR	CONFIANZA	\$13,998	\$13,998	\$6,999	\$20,997	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,998.00	\$13,998.00

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2021		
Municipales	Estatales	Policías Totales
4	3	7

De los 7 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 4 son municipales, y 3 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2021 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$624,000.00.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de

*Handwritten signature*

*Isabelo Puente*  
*Hetlinda García T.*

*Mario E. Valdez B.*

*Handwritten signature*

*Melissa J.R. +*  
*Carla Andrade CA*  
*Handwritten signature*



quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.1 DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					(NOMBRE)				
EJERCICIO FISCAL:					2021				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al __ de __ de 2020
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Total de Deuda Pública al __ de __ de 2020									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2021	\$0.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 15 de diciembre de 2020, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$0.00
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00

*Isidro Rente*  
*Maria E. Valdez B.*  
*Herlinda Garcia I.*

*Jessie Guerrero*

*Carlos Amador de la Cruz Treviño*

*Melisa JRF*

*RCC*

9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

4.5.A. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA:			ABASOLO		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2021 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento o para 2021 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2021 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$20,413,237.59	15%	\$3,061,985.64	\$20,722,791.47	25%	\$5,180,697.87

**Artículo 29.-**

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

**Artículo 30.-**

En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

**CAPÍTULO V  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias y metas del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
I. Ingresos	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Fundar un padrón histórico
<b>B. Estrategias</b>	Identificar mediante revisiones en el padrón a aquellos contribuyentes morosos que no hayan realizado el pago en su totalidad para determinar las gestiones a realizar.
<b>C. Metas</b>	Incrementar ingresos de los recursos propios del municipio. No puedo poner un porcentaje debido a que no se saben los registros aún.
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Falta de personal y transporte disponible para realizar las gestiones de cobro. Falta de presupuesto para realizar las acciones de gestión.

II. Egresos	
-------------	--

*ECM*

*Amor Jimeno*  
*Amor de los*  
*Carlos*  
*Melisa JRF*

*Isidro Puente*  
*Herlinda García*  
*Maria E. Valdez B.*

*Juan*  
*José Guerrero*

<b>A. Objetivos Anuales</b>	Determinar la fuente de financiamiento adecuada para aplicar el recurso adecuadamente.
<b>B. Estrategias</b>	Destinar y evaluar los distintos fondos con los que se cuenta, y en base a los manuales operativos definir el pago de los gastos de conformidad al plan.
<b>C. Metas</b>	Contar con el recurso federal devengado al 31 de diciembre del 2020.
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Los periodos de contratación de obras.

**Artículo 32.-** Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

3.7. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2021
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Riesgo 1	
Riesgo 2	
Riesgo 3	
Riesgo 4	
Riesgo 5	
Riesgo 6....	

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el presente ejercicio fiscal no se cuentan con deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

3.2. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO			
EJERCICIO FISCAL:	2021			
Concepto	2021	2022	2023	2024
	(de Proyecto de Presupuesto)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$22,708,986.09</b>	<b>\$54,592,074.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$15,705,558.06	\$16,176,724.80	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$2,364,508.53	\$2,435,443.79	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$3,093,193.55	\$3,185,989.36	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,416,842.89	\$1,459,348.17	\$0.00	\$0.00

*PCU*

*Melisa JRF*  
*Carlos Amador Roble*  
*Guillermo Torres*

*Isidro Puente*  
*Herlinda García I.*  
*Marion E. Valdez B.*

*Juan Guerrero*

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$128,883.06	\$132,749.56	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$30,293,027.99</b>	<b>\$31,201,818.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$53,002,014.08</b>	<b>\$54,592,074.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

3.4. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO			
EJERCICIO FISCAL:	2021			
Concepto	2017	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$47,038,062.49</b>	<b>\$24,738,251.36</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$16,458,417.42	\$17,109,000.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$3,421,323.56	\$2,575,800.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$4,479,752.69	\$3,369,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$1,213,525.27	\$1,543,451.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$1,145,639.02	\$140,400.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$20,319,404.52	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Carlos Amador Roldán Gómez Treviño

RCA

Melisa J R F

Isidro Puente  
Herlinda García T.

Maria E. Valdez B.

Jesús Guerrero

H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$33,000,000.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$47,038,062.49</b>	<b>\$57,738,251.36</b>

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

3.5. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)			
EJERCICIO FISCAL:		2021			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población Afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Carlos Armando Noh Gimeno Torres*

*Handwritten signature: Melissa J R F*

*Isidro Rente  
Herlinda García T.*

*Maria E. Valdez B.*

*Handwritten signature*

<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina Anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la Reserva</b>					
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>					
Generación actual					

*PCW*

*Carlos Armando De Camino Turrío*

*MELISA JRF*

*[Signature]*

*Isidrio Puente María E. Valdez B.  
Helinda García T.*

*José Guzmán*

Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

*Camón Tasciro*

Actualmente el municipio no cuenta con un estudio actuarial.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

*Carlos Amende RR*

**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.8. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	ABASOLO
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Egresos Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$15,705,558.06</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$15,705,558.06
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00

*RCU*

*MELISA J R F*

*Isidro Rende*      *Maria E Valdez B.*  
*Herlinda García T.*

*José Guerrero*

<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$0.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$15,705,568.06</b>

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.9. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	ABASOLO 2021
Concepto	Estimado / Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$854,369.43
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$52,147,644.65
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$132,187.76
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$52,869,826.32
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2 )</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>\$0.00</b>
Concepto	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>\$0.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>\$0.00</b>

*Handwritten signature*

*Isiako Ponte*  
*Herlinda García T.*

*Maria E. Valdez B*

*Carlos Amador Pk. Gómez Tzuc*

*Melisa JRP*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Concepto		
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>		<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición		\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>		<b>\$0.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado		\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado		\$0.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>		<b>\$0.00</b>
Concepto		
A1. Ingresos de Libre Disposición		\$854,369.43
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)		\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición		\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado		\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)		\$132,187.76
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>		<b>\$722,181.67</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>		<b>\$722,181.67</b>
Concepto		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas		\$52,147,644.65
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)		\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado		\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)		\$52,869,826.32
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		\$0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>		<b>-\$722,181.67</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>		<b>-\$722,181.67</b>

*RFCE*

*Melisa JRF*  
*Carlos Amador Rde*  
*Calmar Tasmic*

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	

*Isidro Puente*  
*Herlinda García T*  
*Maria E. Valdez B.*

*Jesús Guerrero*

6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	

**Artículo 38.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Melisa J R + Carlos Aranda Cole Camino Nuevo

4.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ABASOLO												
2021												
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,974,638.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,974,638.29
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$0.00	\$748,153.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$748,153.18
<b>Totales</b>			<b>\$0.00</b>	<b>\$748,153.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,974,638.29</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,722,791.47</b>

RUC

Isidro Puente  
Herlinda García T.

Maria E. Valdez B.

José Guerrero  
JG

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Table with 2 columns: Modalidad and En Unidades de Medida y Actualización. It details top limits for Obras Públicas and Servicios Relacionados con las Obras Públicas across different modalities like Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, and Adjudicación Directa.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Isidro Puente Maria E. Valdez B.
Herlinda García T.

Handwritten signature of Jesús Guerrero.

Vertical handwritten signature: Carlos Amador de... (partially illegible)

Vertical handwritten text: Melissa I R F

Handwritten initials: JUC

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Isidro Puente María E Valdez B.  
Héctor García T

José Guerrero  
García

Guillermo Tejeda

Carlos Amador R.

Melisa J R D

RSU

### **Anexos**

- Información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Calendario de egresos base mensual.
- Presupuesto ciudadano.

ABASOLO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Importe
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$15,940,133.09</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$13,619,788.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$234,285.72
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,403,157.66
Seguridad Social	\$0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$682,901.71
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$1,613,178.35</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$118,767.86
Alimentos y Utensilios	\$86,877.67
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$5,700.86
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$33,045.79
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$318,676.02
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$953,762.90
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,823.66
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$94,523.59
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$2,679,578.02</b>
Servicios Básicos	\$1,761,325.57
Servicios de Arrendamiento	\$0.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$371,954.68
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$11,710.70
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$188,461.32
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$41,565.65
Servicios Oficiales	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$304,560.10
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$897,501.41</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$18,000.00
Ayudas Sociales	\$879,501.41
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al Exterior	\$0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$31,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$21,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$5,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$5,000.00
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$31,840,623.21</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$25,000,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	\$6,840,623.21
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
Compra de Títulos y Valores	\$0.00

Concesión de Préstamos	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>\$0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00

ABASOLO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Importe
Clasificación Administrativa	
<b>Total</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	\$53,002,014.08
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$0.00

ABASOLO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Importe
Clasificador Funcional del Gasto	
<b>Total</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
Gobierno	\$13,776,214.71
Desarrollo Social	\$38,730,095.28
Desarrollo Económico	\$495,704.09
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00

ABASOLO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Importe
Clasificación por Tipo de Gasto	
<b>Total</b>	<b>\$53,002,014.08</b>
Gasto Corriente	\$20,413,237.59
Gasto de Capital	\$32,588,776.49
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00

ABASOLO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	
Implementar programas de salud	
Ampliar los servicios educativos	
Fortalecer e implementar programas de seguridad	
Instrumentar programas para el uso adecuado y racional del agua	

ABASOLO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	
Gobierno para Abasolo	
Órgano de Control Interno	
Auditoría Externa	
Prevención de Accidentes	
Protección Civil y Bomberos en Acción	
Otro de Protección Ambiental	
Servicios a la Ciudad	
Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales	

Recolección de Basura
Servicios de Agua Potable
Alumbrado Público
Secretaría del Ayuntamiento
Desarrollo Social
Instancia de la Mujer
Tesorería
Integración Familiar
Educación
Arte y Cultura
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
Deportes

ABASOLO			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE	1	\$38,790.00	\$40,790.00
SINDICO	2	\$17,400.00	\$19,400.00
REGIDOR	7	\$17,400.00	\$19,400.00
INTERVENTOR FISCAL	1	\$17,200.00	\$19,200.00
CONTADOR	1	\$17,200.00	\$19,200.00
TESORERO	1	\$17,200.00	\$19,200.00
COORDINADOR	10	\$4,400.00	\$19,200.00
DIRECTOR	13	\$5,000.00	\$16,850.00
AUXILIAR	21	\$3,720.00	\$12,422.00
SECRETARIO	1	\$13,890.00	\$15,890.00
SECRETARIA	12	\$4,398.00	\$13,160.00
SUBDIRECTOR	2	\$7,280.00	\$12,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$3,750.00	\$12,044.00
ASISTENTE	2	\$4,002.00	\$10,600.00
DIRECTOR DE AREA	2	\$6,000.00	\$9,280.00
ELECTRICISTA	1	\$7,200.00	\$9,200.00
CHOFER OPERATIVO	3	\$4,920.00	\$9,200.00
COCINERO	6	\$4,320.00	\$8,990.00
OPERARIO DIVERSO	9	\$4,002.00	\$8,838.00
LIMPIEZA	20	\$3,472.00	\$8,838.00
ENFERMERO	3	\$6,000.00	\$8,600.00
ENCARGADO	2	\$4,810.00	\$8,000.00
VELADOR	4	\$3,720.00	\$7,958.00
AYUDANTE	3	\$3,080.00	\$7,600.00
COBRO DE AGUA	3	\$3,720.00	\$7,450.00
AUXILIAR OPERATIVO	2	\$4,320.00	\$7,200.00
CATEGORIA UNICA	1	\$4,320.00	\$6,320.00
BIBLIOTECARIO	1	\$4,320.00	\$6,320.00
ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$4,072.00	\$6,072.00
COMANDANTE	1	\$22,540.00	\$26,540.00
POLICIA	3	\$13,998.00	\$16,600.00
SUBJEFE	2	\$13,998.00	\$13,998.00
AUXILIAR	1	\$13,998.00	\$13,998.00





**PRESUPUESTO CIUDADANO 2021**

**MUNICIPIO DE  
ABASOLO,  
COAHUILA DE  
ZARAGOZA.**



## ¿Qué es el Presupuesto Ciudadano?

El Presupuesto Ciudadano es un instrumento mediante el cual los gobiernos dan a conocer a la ciudadanía en general de manera clara, sencilla y transparente cómo, cuánto y en qué se gastan los recursos públicos, así como el origen de los mismos. Permite conocer la importancia de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; identificar los ejes prioritarios de los gobiernos; y destacar el gasto a rubros relevantes y sensibles de la población.

Con el Presupuesto Ciudadano se invita a la ciudadanía a involucrarse, informarse y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos, convirtiéndose en una herramienta de fácil acceso que coadyuva a exigir mayor transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas.



## ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Es un documento en el cual se consignan las cantidades monetarias de los ingresos municipales correspondientes a un ejercicio fiscal, identificándolos por rubro; es de gran importancia, ya que ofrece información valiosa del presupuesto de ingresos, indicando las contribuciones y el ingreso estimado de cada una de ellas, así como los demás ingresos que espera recibir el municipio e incorporar las partidas que cada municipio estime como fuente de ingresos para cada ejercicio fiscal

En la Ley de Ingresos se establecen las cuotas, tasas o tarifas de las fuentes de ingresos que se percibirán en cada ejercicio fiscal. Asimismo, establece los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales municipales.

Además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.



## ¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Son los recursos que el Gobierno planea gastar durante el año, los cuales satisfacen las demandas y necesidades de la población.

Este documento es aprobado por el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

También genera un valor público en las acciones gubernamentales, y somos nosotros como ciudadanos quienes las calificamos en cuanto a los beneficios y prioridades que se obtienen.



## ¿Cuál es la importancia del Presupuesto de Egresos ?

La elaboración del Presupuesto es de vital importancia, pues el ciudadano necesita servicios y obras de calidad, los cuales el Gobierno tiene la obligación de proporcionarlos, es donde el Presupuesto nos da a conocer cuales fueron dichos trabajos, y sabemos cuál es la calidad de vida a través de la economía, educación, atención en salud, seguridad pública, entre otros.



# ¿De dónde obtiene el Municipio los ingresos?

El dinero del presupuesto proviene del pago de impuestos, servicios, multas, uso de bienes públicos, que hacemos como ciudadanos y empresas, también proviene de las transferencias que por ley otorga la Federación a los Municipios y que se reflejan en Aportaciones y Participaciones Federales.

La manera en que los ingresos se recaudan, los montos y obligaciones, se establecen en la Ley de Ingresos.



ORIGEN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	\$535,208.20
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$280,394.90
Productos	\$103.40
Aprovechamientos	\$62,854.46
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$52,123,453.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,002,014.08</b>

## ¿Para qué se gasta el Presupuesto?

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

FUNCIÓN DEL GASTO (FINALIDAD)	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Gobierno	\$13,776,214.71
Desarrollo Social	\$38,730,095.28
Desarrollo Económico	\$495,704.09
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,002,014.08</b>



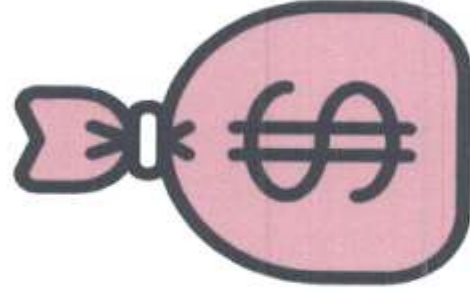


## ¿Quién gasta el Presupuesto?

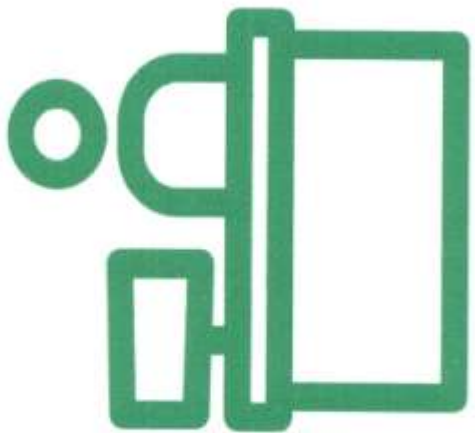
La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.



Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.



UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Presidencia	\$2,339,172.54
Cabildo	\$1,343,908.88
Contraloría	\$831,681.31
Seguridad Pública	\$2,447,676.66
Ecología	\$1,634,171.15
Obras Públicas	\$31,259,100.20
Desarrollo Rural	\$495,704.09
Servicios Públicos	\$1,493,721.67
Secretaría del Ayuntamiento	\$586,032.41
Desarrollo Social	\$1,548,432.71
Tesorería	\$4,437,333.17
D.I.F. Municipal	\$1,790,409.75
Educación	\$782,110.90
Arte y Cultura	\$678,563.83
Salud	\$840,493.83
Deportes	\$493,500.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,002,014.08</b>



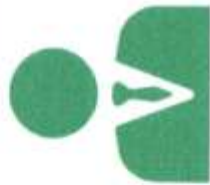
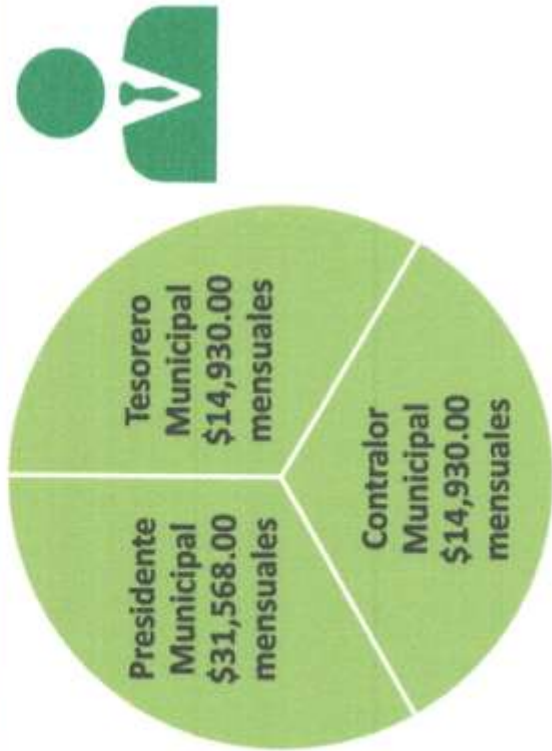
## ¿En qué se gasta el Presupuesto?

El Clasificador por Objeto del Gasto permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerada la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta (bienes, servicios, activos y pasivos financieros). Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencia.

CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Servicios Personales	\$15,940,133.09
Materiales y Suministros	\$1,613,178.35
Servicios Generales	\$2,679,578.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$897,501.41
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$31,000.00
Inversión Pública	\$31,840,623.21
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,002,014.08</b>



**¿Cuánto ganan los funcionarios públicos de alto nivel?**



**¿Cuántas plazas conforman la administración pública municipal?**

146 plazas totales

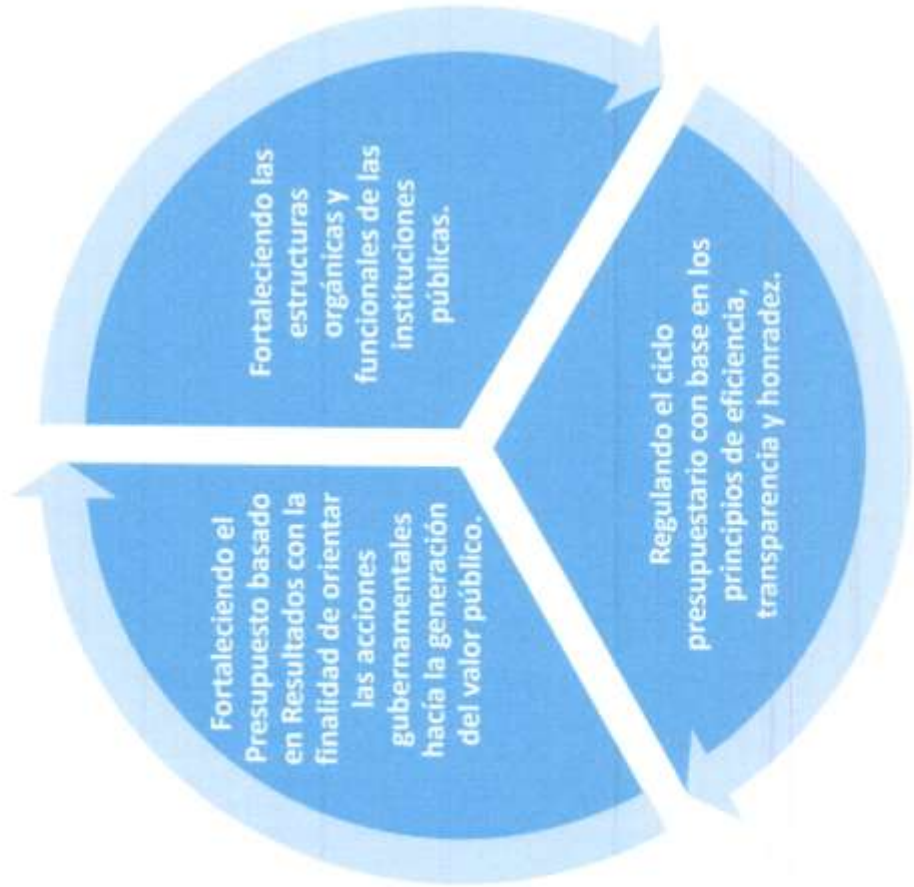


**¿Cuántos policías conforman al municipio?**



4 policías municipales y 3 estatales

# ¿Cómo se puede trabajar para mejorar el Presupuesto?



**Todos estos esfuerzos se seguirán reflejando en más obras y mejores servicios públicos de calidad.**

## ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Visitar las páginas de internet en las cuales se encuentra la información financiera del Municipio:

- <http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=32>



**PRESUPUESTO CIUDADANO 2021  
ADMINISTRACIÓN 2019-2021 – ABASOLO, COAHUILA.**





## MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

### *Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)